



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131

San Isidro, 10 MAYO 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 76° y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el encargo es una acción administrativa para desplazamiento de servidores que solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva;

Que, por su parte, el artículo 17°, numeral 17.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, es necesario encargar las funciones de EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad de San Isidro, por ausencia de su titular por vacaciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a dicho cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada, del 09 al 11 de mayo de 2016, las funciones de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad de San Isidro, a la señora **MILAGROS SALDAÑA MARENGO**, en adición a sus funciones como **AUXILIAR COACTIVO** de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

